

la misma pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Mora Peláez y doña M.º Jesús Santana Santana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23.5.95 por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor P.J.M.S., con número de expediente: 29/0116/91.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13.3.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor J.F.R.S., con número de expediente: 29/301/89.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Escrivá López y doña M.º Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20.3.95, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de Y.E.R. y no el de Y.R.V., con número de expediente: 29/0333/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica requerimiento de desalojo.

No habiendo sido posible practicar la notificación directa al concesionario que a continuación se identifica, por desconocer el último domicilio del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, con mera indicación de su contenido y para que sirva de notificación, se hace pública la Resolución dictada por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga en fecha 12 de junio de 1995, en virtud de la cual se requiere formalmente a don Miguel Macías Fernández al desalojo del local del supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella del que era concesionario, una vez finalizado el contrato por el que se le concedió su explotación.

Asimismo, se informa al interesado que, tanto el texto íntegro de la antedicha resolución con indicación del recurso procedente, como el resto del expediente administrativo, estarán de manifiesto y a su disposición por un período de 15 días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente), en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º planta (29001-Málaga), para su examen y presentación de las alegaciones y documentos que considere oportunos.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican requerimientos de pago.

Al no ser posible practicar la notificación directa al deudor que a continuación se identifica por desconocerse su domicilio, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente y para que sirva de notificación, se hacen públicos, con indicación de extracto de su contenido, los acuerdos dictados por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga de fecha 12 de junio de 1995 en virtud de los cuales se determina y requiere de pago a don Miguel Macías Fernández, con DNI 25.011.533 E por los conceptos e importes que a continuación se indican:

Concepto: Canon de explotación del servicio de supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Período: De 1.6.94 a 31.5.95.

Importe: 369.933 ptas.

Concepto: Consumos de energía eléctrica de supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Período: De 1.6.94 a 31.5.95.

Importe: 160.071 ptas.

Los pagos podrán efectuarse, dentro de los plazos establecidos en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Se informa al interesado que el texto íntegro de dichos acuerdos con las respectivas liquidaciones y demás antecedentes administrativos, estarán de manifiesto y a su disposición por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.ª planta (29001-Málaga), para su examen y cumplimentación del trámite de audiencia.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

EDICTO. (PP. 1263/95).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real Expte. 0 11/93.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2, promovido por doña María Luisa del Castillo Santaolalla y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística y por plazo de un mes según dispone el art. 108 del citado Reglamento.

Alcalá la Real, 8 de mayo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO. (PP. 1686/95).

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el próximo pasado día 25 de mayo del corriente, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para las áreas señaladas como Unidades de Ejecución en suelo urbano. Toda la superficie de las áreas delimitadas como Suelo Apto para Urbanizar, y suelo no urbanizable, en cuanto supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con éstas, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

El expediente estará de manifiesto en horas y días hábiles de Oficinas Públicas en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 en relación con el 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algodonales, 28 de junio de 1995.- El Alcalde, Santiago Jiménez Real.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63